

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-MPT

Pampas, 21 de Enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 033-2019-GDS-MPT/P, de fecha 14 de Enero del 2019; el Informe N° 030-2019-SGSP-GDSYSP/MPT, de fecha 14 de Enero del 2019; la Opinión Legal N°029-2019-TRGC-GAJ-MPT/P, de fecha 11 de Enero del 2019; el Informe N° 010-2019-E-UOCyCP/MPT, de fecha 09 de Enero del 2019; el Oficio N° 01-2019-CE-CPT-HVCA., de fecha 09 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; establece los lineamientos y el procedimiento para llevar a cabo las elecciones municipales en los Centros Poblados;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de Abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° establece la Conformación del Comité Electoral estará conformado por (03) tres ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos; un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Qué, mediante la Ordenanza Municipal N° 032-2018-CM-MPT, de fecha 15 de Octubre del 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Tayacaja del Distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica;

Qué, con el Oficio N° 01-2019-CE-CPT-HVCA., el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Tayacaja del distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutivo, para llevar a cabo las elecciones de las autoridades (Alcalde y 5 Regidores) en cumplimiento de la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados;

Qué, con el Informe N° 033-2019-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo de los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe N° 010-2019-E-UOCyCP-/MPT, de la Unidad de Centro Poblados; la Opinión Legal N° 029-2019-TRGC-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual se opina favorablemente para el reconocimiento a los miembros del Comité Electoral para desarrollar las Elecciones Municipales en el Centro Poblado de Tayacaja del distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Tayacaja, distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:





Municipalidad Provincial de
TAYACAJA
Trabajando con honestidad y transparencia...

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-MPT

Pampas, 21 de Enero de 2019

- | | | |
|----------------|----------------------------------|--------------|
| - PRESIDENTE : | Sr. Amancio Enriques Bernaldo | DNI 43958736 |
| - SECRETARIO : | Sr. Yoliver Fermín Quispe Arroyo | DNI 72083564 |
| - VOCAL : | Sr. Teodosio Curi Vicente | DNI 23227804 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

